

AUTORIZACIÓN DE REACTIVACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

CCIBM# 1601

LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CERTIFICA QUE:

La empresa **360 Gestion Construccion S.A.S**, identificada con NIT No **901290740** ha cumplido a satisfacción con el registro de la información en el link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, referente a los Protocolos de Bioseguridad según lo establecido por los Decretos Distritales 121 y 126 de 2020 y las Resoluciones 666 de 2020 y 682 de 2020 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social respectivamente, para la obra de construcción de edificación ubicada en **Calle 61 # 15 29**. El recibo de dicha información se verificó por la Secretaría Distrital de Salud, quien lo informó a la Secretaría Distrital del Hábitat, para la expedición de la presente certificación.

En ese sentido, conforme lo prevé el inciso quinto del artículo 1 del Decreto Distrital 121 de 2020 y el artículo 15 del Decreto Distrital 126 de 2020, se podrá dar inicio a la obra, para lo que será necesario contar con los **protocolos implementados** que garanticen las condiciones de bioseguridad para sus empleados.

De la misma forma la empresa deberá implementar el respectivo **Plan de Movilidad Segura**. Para esto, la empresa **360 Gestion Construccion S.A.S**, deberá diligenciar la información requerida para el mismo en la página https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution, **previo al inicio de la obra ubicada** en la *Calle 61 # 15 29*.

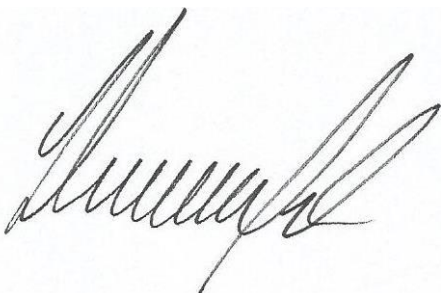
La presente certificación se otorga sin perjuicio que, con ocasión del monitoreo que realicen las Secretarías Distritales de Movilidad, Salud, Gobierno, Desarrollo, Hábitat y las alcaldías locales en el marco de sus competencias legales de Salud, se requiera la realización de ajustes a los protocolos de bioseguridad y Plan de Movilidad Segura- PMS presentado y a la aplicación de medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública contempladas en la Ley 9 de 1979. Igualmente, la empresa deberá cumplir permanentemente con las disposiciones de los Decretos Distritales 121 y 126 de 2020 y demás normatividad que disponga la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para el manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. En caso de incumplimiento a lo contemplado en el

PMS y en los protocolos de seguridad, se aplicarán las medidas correctivas a que haya lugar, incluida la suspensión de la presente autorización y la consecuente información a las autoridades de policía para lo de su competencia.

Se advierte que, el formato 2 diligenciado en el link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, correspondiente a la caracterización de obra, deberá ser diligenciado cada semana. Asimismo, la bitácora de obra debe mantenerse actualizada, soportada y disponible para el seguimiento realizado por el Distrito Capital. De la misma forma todos los documentos y formatos de información suministrados en el registro deberán estar disponibles en una carpeta para su respectiva verificación en la obra por las entidades correspondientes.

Se le recuerda a la empresa que deberán establecer horarios de trabajo en la franja de 10:00 a.m. a 7:00 p.m., de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 1 del Decreto Distrital 121 de 2020, en concordancia con el artículo 17 del Decreto Distrital 126 de 2020.

La presente Certificación se expide en Bogotá, D.C., para la obra de construcción de edificación ubicada en la **Calle 61 # 15 29**, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2020.



IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control
Secretaría Distrital del Hábitat